

RESOLUCION N° 85-1-0-1 01215

09

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION N° AD-851600 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA.";

QUE el señor Fausto Pozo Marroquín, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la doctora Esthela Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC-DIA-IL-85551, de 10 de septiembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 85-1-244-521, de 18 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA." por S/. — 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRÉS) con lo que asciende a S/. 3'000.000,00 (TRES MILLONES DE SUCRÉS), dividido en 600 participaciones de S/. 5.000,00 (CINCO MIL SUCRÉS) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"GRANTURISMO AGENCIA DE VIAJES C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de marzo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 SET 1985

St. Gordillo

Estuardo Gordillo Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1251 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

G. García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Dr. And.
pdem/.